

ALERTA COLOMBIA

AISLAMIENTO PREVENTIVO POR COVID – 19 EN LAS CIUDADES MÁS GRANDES DEL PAÍS

Según el decreto 090 del 19 de marzo de 2020, la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., se limitó totalmente la libre circulación de vehículos y personas en el territorio del Distrito Capital de Bogotá entre el día jueves 19 de marzo de 2020 hasta el día lunes 23 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, exceptuando las siguientes personas:

- 1) Abastecimiento y adquisición de alimentos, medicina, y de primera necesidad, únicamente podrá desplazarse una (1) persona del núcleo familiar.
- 2) Trabajadores de servicios públicos domiciliarios y servicios públicos y privados de la salud.
- 3) Cuidado institucional y domiciliario de adultos mayores, menores de edad, dependientes, enfermos, discapacitados, personas especialmente vulnerables y de animales.
- 4) Orden público, seguridad y atención sanitaria.
- 5) Fuerza mayor o extrema necesidad.

Se exceptúa a las personas que realicen actividades ligadas a las ya mencionadas actividades, quienes deberán acreditar su actividad. Con el fin de evitar la propagación y las aglomeraciones, los establecimientos de comercio deberán estar cerrados al público, pero podrán prestar sus servicios a través de domicilios.

La violación a la medida de no circulación en el territorio del distrito capital, podrá acarrear multas, amonestaciones e incluso pena privativa de la libertad por el delito de violación a las medidas sanitarias contemplado en el código penal colombiano.



Mariajosé Beltrán Puche

Abogada

Montt Group Colombia

**Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*